

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	30 pesetas.
Semestre .....	60 —
Anual .....	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la *Admón. de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después, para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

## SECCION PRIMERA

## GOBIERNO DE LA NACION

## Ministerio de Educación Nacional

## ORDEN

## Examen alumnos Milicia Universitaria

Ilmo. Sr.: El tiempo de permanencia en los distintos campamentos durante los meses de vacaciones escolares, de los alumnos universitarios pertenecientes a la I. P. S., dedicados intensivamente a las tareas militares y el escaso tiempo—días—que media entre su regreso de dichos campamentos y la iniciación de los exámenes de septiembre, les impide afrontar con la debida preparación las últimas pruebas del curso, que en junio les quedaron pendientes. Es cierto igualmente que la prórroga por unos días de la convocatoria de exámenes para estos alumnos, tal como se venía

haciendo en años anteriores, aparte de no ser eficaz para el propósito perseguido, ocasiona perjuicios al buen funcionamiento de la Universidad, tanto en el sentido docente como en el administrativo. Por todo ello,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Los alumnos de la I. P. S. que tuviesen algunas asignaturas pendientes de aprobación podrán examinarse de ellas en una convocatoria especial que se celebrará del 3 al 8 de noviembre próximo o en la extraordinaria de septiembre, a su elección, advirtiéndose que los que hagan uso de esta última no podrán volver a examinarse en aquélla.

2.º La matrícula en el nuevo curso de los alumnos a que se refiere al número anterior, se verificará del 9 al 18 del mismo mes de noviembre; y

3.º Por esa Dirección General se dictarán las disposiciones que

sean necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de septiembre de 1947. — Ibáñez Martín.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

(Del "B. O. del E." núm. 252, de fecha 9-9-1947).

## SECCION CUARTA

Núm. 3.682

### Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de Zaragoza

Una vez enviados a esta Administración por el señor Ingeniero-Jefe del Servicio de Catastro de Rústica de esta Delegación de Hacienda, con fecha de hoy se

remite a las Juntas Periciales que al final se expresan el apéndice de altas y bajas por rústica de su respectivo término municipal, documentos en los que se consignan, para surtir efectos tributarios en el próximo ejercicio económico, las variaciones que experimenta el padrón vigente.

Los referidos apéndices han de ser expuestos al público en la Casa Consistorial correspondiente, durante un plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Durante el mencionado término de exposición, los contribuyentes en general podrán formular, ante la Junta Pericial respectiva, las reclamaciones que crean oportunas, las cuales, debidamente informadas por dichas entidades y unidas a las que éstas juzguen procedentes, serán remitidas a esta Administración de Propiedades al devolver los repetidos apéndices. En éstos consignarán las Juntas Periciales, mediante certificación unida a los mismos, la correspondiente diligencia de aprobación en el caso de no presentarse reclamaciones atendibles.

Los pueblos a que se refiere este anuncio, son: Aguilón, Almonacid de la Sierra, Cabañas de Ebro, Cinco Olivas, Chodes, Daroca, Langa del Castillo, Morata de Jalón, Nonaspe, Romanos, Salillas de Jalón y Sestrica.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes en general.

Zaragoza, 8 de septiembre de 1947.— El Administrador: P. S., José Izquierdo.

## SECCION QUINTA

Núm. 3.696

### Distrito Minero de Zaragoza

D. José Arrechea y Arrechea, Ingeniero-Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que se ha admitido con fecha de hoy a D. Rafael Gascó Gimeno, vecino de Barcelona, una solicitud que ha presentado en 2 de julio de 1947 pidiendo permiso de investiga-

ción de ciento trece pertenencias mineras de lignito con el nombre "Alicia", núm. 1943, sita en el término de Fayón y Ribarroja de Ebro, parajes llamados "Sol de Couent" y "Barranco Vall de Bus".

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida uno situado a los 784,52 metros al S. 9°46'-0 del vértice geográfico denominado "Vall del Bus", que coincide exactamente con la estaca o mojón núm. 10 del permiso de investigación titulado "María Luisa", núm. 1-6, en tramitación en el Distrito Minero de Barcelona.

Desde este punto de partida se medirán 700 metros al Oeste y se colocará la primera estaca; a los 300 metros de ésta al Sur, se colocará la segunda; a los 500 metros de ésta al Oeste, la tercera; a los 400 metros al Sur, la cuarta; a los 500 metros al Este, la quinta; a los 200 metros al Sur, la sexta; a los 300 metros al Este, la séptima; a los 300 metros al Sur, la octava; a los 700 metros al Este, la novena; a los 600 metros al Norte, la décima; a los 300 metros al Oeste, la undécima; y a los 600 metros de ésta, al Norte, se llegará al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de los ciento trece pertenencias solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Lo que de orden del señor Gobernador se anuncia al público para que la persona o personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este permiso hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de treinta días fijados por el art. 12 de la Ley de 19 de julio de 1944.

Zaragoza, 9 de septiembre de 1947.— El Ingeniero-Jefe, José Arrechea.

Núm. 3.631

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza

*Relación de las reformas hechas en vehículos automóviles, de las que ha tenido conocimiento la Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza durante el mes de agosto de 1947:*

Matrícula: Z-2.382

Marca: «Ford»

Núm. del motor: 14.875.297

Núm. del bastidor: Z-216

Asientos: 2

Tara: 1.100

Carga: 500

Cubiertas: 715X115

Reforma: Turismo a furgoneta

Servicio que va a realizar: P.

Propietario: Juan Altolaquirre Añorga, Moncayo, 2, Zaragoza

Matrícula: Z-4.935

Marca: «Ford»

Núm. del motor: 1.000.008

Núm. del bastidor: 181.927-Z-241

Asientos: 5

Tara: 1.000

Carga: 500

Cubiertas: 715X115

Reforma: Cambio de motor

Servicio que va a realizar: P.

Propietario: Carlos Martín de la Vega, Pamplona, 13, Zaragoza

Matrícula: Z-6.564

Marca: «Opel»

Núm. del motor: 66.673

Núm. del bastidor: 66.207

Asientos: 4

Tara: 836

Carga: 300

Cubiertas: 17X475

Reforma: Turismo, cerrado de madera

Servicio que va a realizar: P.

Propietario: Félix Aguirre Iturbe, Espartero, 24, Bilbao

Matrícula: Z-7.889

Marca: «Buick»

Núm. del motor: 2.745.413

Núm. del bastidor: Z-945

Asientos: 2

Tara: 1.950

Carga: 2.000

Cubiertas: No consta

Reforma: Cambio motor

Servicio que va a realizar: P.

Propietario: Antonio Galindo Gil, San Pablo, 94, Zaragoza

Matrícula: Z-8.245

Marca: «Ford»

Núm. del motor: LIA-6.010

Núm. del bastidor: Z-1.091

Asientos: 4

Tara: 1.300

Carga: 2.000

Cubiertas: 550X16

Reforma: Cambio motor

Servicio que va a realizar: P.

Propietario: Juan Chacartegui Badiola, Sangüesa, 4, Pamplona

Zaragoza, 30 de agosto de 1947.—El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

Núm. 3.669

**Delegación Provincial  
de Abastecimientos y Transportes**

**Normas para la petición de los artículos objeto de reserva en fincas de primera producción**

En relación con el contenido del artículo 6.º de la circular 605, que dispone que los beneficiarios de los derechos de reserva, para transformación industrial o consumo de boca, habrán de aportar la documentación que en el mismo se expresa para acreditar la entrega de la cosecha y solicitar la asignación en su beneficio de las cantidades que les correspondan disfrutar en concepto de reserva, deberán tenerse en cuenta las siguientes instrucciones:

1.ª La petición de los artículos, objeto de la reserva, se realizará mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Director Técnico de Abastecimientos y Transportes (Sección Reservas) y cursada a través de la Delegación correspondiente a la localidad en que esté encuadrada la industria o entidad, que deberá ser entregada en las oficinas de Registro de tal Delegación en fecha posterior a la de 1.º de octubre, cualquiera que fuere la fecha en que se hubiera realizado la recolección y entrega del producto objeto de la reserva.

Esta instancia deberá ser firmada por la misma persona que figuró en los documentos aportados en solicitud de reserva, indicando la firma o razón social de la Empresa o entidad solicitante.

En la parte superior de la instancia se consignarán exactamente los datos que figuran bajo el epígrafe de referencia del oficio de concesión de los derechos de reserva.

2.º A dicha instancia se acompañará la certificación ordenada en el art. 6.º de la circular 605 y el documento del Organismo oficial encargado de la recogida del producto, Servicio Nacional del Trigo (cuando sea trigo por ejemplo), o certificado de la fábrica azucarera (en el caso de remolacha) con quien tenga realizado el contrato de entrega, expresivo de la cantidad entregada y de los rendimientos obtenidos en su transformación, expresados en tantos por cientos.

Dicha documentación, que se aportará por medio de la instancia de referencia, deberá comprender todos los artículos para los cuales se hubiera solicitado los derechos de reserva, quedando, por tanto, prohibidas las entregas parciales de los documentos de referencia.

La resolución de estas solicitudes será comunicada a los interesados a través de la Delegación remitente.

Zaragoza, 9 de septiembre de 1947.—  
El Gobernador civil, Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes, Tomás Romojaro Sánchez.

**MODELO DE INSTANCIA**

COMISARIA GENERAL  
DE  
ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

DIRECCION TECNICA  
Sección Reservas

REFERENCIA	
Clase de reserva.....	.....
Expediente núm. ....	.....
Expediente de .....	.....
Artículo .....	.....
Industria de .....	.....
Campaña .....	.....

Ilmo. Sr.:

D. .... (1), perteneciente a la razón social de ..... (2), cuyo domicilio está situado en ..... (3), calle ....., núm. ...., como beneficiario de los derechos de reserva concedidos por esa Comisaría General para la campaña 47-48, según oficio núm. .... de fecha ..... de ..... de 194....., que obra en mi poder, a V. I. respetuosamente expone:

Que la cosecha obtenida sobre la total extensión de las tierras cultivadas al amparo de los beneficios de reserva ha sido la siguiente:

Provincia de.....(4) .....	Ha. (5) .....	a. ....	ca. ....	Cosecha obtenida.
Provincia.....	.....	.....	.....	.....(6)
Provincia.....	.....	.....	.....	.....
Total.....				

de acuerdo con los certificados expedidos por los Servicios Agronómicos de las provincias indicadas y que adjunto se acompañan (7)

El total de la cantidad expresada ha sido entregado (8) a los Organismos oficiales encargados de la recogida o fábricas azucareras en forma certificativa.

El rendimiento obtenido en la transformación ha sido del ..... tanto por ciento, figurando el mismo en los últimos certificados o documentos anteriormente mencionados.

Asimismo hago constar, que los datos que se consignan bajo el epígrafe de referencia en el cuadro citado en la parte superior de este escrito son los mismos que figuran en el oficio de concesión de los derechos de reserva que para la actual campaña me fué enviado por esa Comisaría General en la fecha anteriormente indicada.

Por todo lo expuesto, y considerándose cumplimentados cuantos requisitos son exigidos, a V. I.

SUPLICA se dignen ordenar sean asignadas al.....(9), ya citado, las cantidades que del producto objeto de la reserva le correspondan.

Es gracia que no duda alcanzar de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

En ..... a ..... de ..... de 194.....

(Firma)

Ilmo. Sr. Director Técnico de Abastecimientos y Transportes.  
(Sección Reservas).

MADRID

DORSO QUE SE CITA

- (1) Nombre y apellidos.
- (2) Denominación de la firma comercial.
- (3) Localidad donde está situada la entidad o industria solicitante.
- (4) Indicar la provincia en donde esté situada la totalidad o parte de las fincas contratadas.
- (5) Totalizar por Ha., a. y ca. la extensión de las fincas enclavadas en cada una de las provincias reseñadas.
- (6) Especificar numéricamente la cosecha obtenida en cada una de las provin-

cias correspondientes de las fincas enclavadas en las mismas.

(7) Como este dato ha de tomarse en consideración lo más ponderado que se pueda, en el caso de existir una gran diferencia en la cosecha obtenida con el certificado agronómico, bien sea en más o en menos, se explicarán a continuación las causas y motivos.

(8) Haciendo la referencia con separación para cada provincia en donde estén enclavadas las fincas.

(9) Entidad o industria solicitante.

**SECCION SEXTA****EXPOSICION DE DOCUMENTOS**

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1947, pudiendo presentar los vecinos contra aquellos las reclamaciones que estimen convenientes.

*Proyecto de presupuesto municipal ordinario*

3.652.—Farasdués

*Reparto de rústica*

3.650.—Pintano. (Año 1948)

3.654.—Bagüés

*Reparto de rústica y pecuaria*

3.648.—Gotor. (Año 1948)

3.651.—Alarba. (Año 1948)

3.652.—Farasdués. (Año 1948)

3.658.—Fuendetodos

3.659.—Grisel

3.662.—Figueruelas

3.656.—Talamantes

3.675.—Lobera de Onsella. (Año 1948)

3.677.—Santa Eulalia de Gállego. (Año 1948)

\*\*\*

Núm. 3.663

ALFAMEN

A los veinte días hábiles siguientes al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia tendrá lugar en la Casa Consistorial el arriendo en pública subasta de los pastos de la «Dehesa Boyal», para el próximo año de 1947 a 1948, a las once de la mañana, con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de exposición y horas de oficina.

Si no hubiese postor, se celebrará segunda subasta a los cinco días siguientes, a la misma hora.

Alfamén, 6 de septiembre de 1947.—El Alcalde, Mariano Gil.

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

Núm. 3.686

**Audiencia Territorial de Zaragoza**

D. Agustín M. Sierra Pomares, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifico: Que en los autos de incidente en juicio ejecutivo promovidos ante el Juzgado de primera instancia número 3 de esta ciudad por D. Luis Alcaraz Huesa contra D. Enrique Fontana Ferrer, que se hallan en apelación ante esta Audiencia Territorial, interpuesta por D. Luis Alcaraz Huesa, actualmente en ignorado paradero, se ha dictado providencia ordenando se libre el presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de hacer saber al referido apelante D. Luis Alcaraz Huesa la renuncia de su Procurador, Sr. Pinilla, a seguir representándole en dicha apelación, y se le requiere para que dentro del término de diez días, a partir de la publicación del presente, comparezca mediante nuevo Procurador en la repetida apelación, bajo apercibimiento de que en caso de no verificarlo en mencionado término le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Zaragoza a nueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Agustín M. Sierra

**JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA**

Núm. 3.644

BORJA.

D. Nicolás Puertas y Gómez de Mercado, Juez ejerciente de instrucción de la ciudad de Borja y su partido por vacante del del Juzgado;

Por el presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de 209 pesetas sustraídas el 18 de agosto de las escuelas del pueblo de Ambel, procediendo a la detención de las personas en cuyo poder se en-

cuentren si no acreditan su legítima adquisición, así como el que resultare autor de la sustracción, poniéndolo a disposición de este Juzgado caso de ser habido.

Dado en Borja a cinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez, Nicolás Puertas.—El Secretario judicial, Carmelo Moíns.

**PARTE NO OFICIAL**

Núm. 3.678

**Mancomunidad de Regantes del Término municipal de Villalba de Perejil**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 de las Ordenanzas por que se rige esta Mancomunidad de Regantes, se convoca a la misma a una reunión general, que tendrá lugar el día 21 de septiembre del corriente año, a las cuatro de la tarde, en el salón de sesiones del Ayuntamiento, y, caso de no haber mayoría de partícipes, se celebrará con carácter definitivo nueva reunión el día 28 del indicado mes, en igual local y hora que la anterior, en la que se tomarán acuerdos firmes sobre el siguiente orden del día:

1.º Examen de la memoria semestral del Sindicato.

2.º Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y cargos de Vocales del Sindicato para el siguiente año.

3.º Renovación ordinaria de cargos de vocales del Sindicato y Jurado del mismo; y

4.º Ruegos y preguntas.

Villalba de Perejil, 30 de agosto de 1947.—El Presidente de la Mancomunidad, Joaquín de Francia.

Núm. 3.683

**Sindicato de Riegos de Garrapinillos**

Se pone en conocimiento de los propietarios-regantes e industriales usuarios de las aguas de este Sindicato que la Junta general que había de celebrarse en el salón de fiestas de la plaza de Garrapinillos el día 16 del corriente mes, a las diez horas, queda aplazada hasta el día 9 de octubre próximo, en el mismo local y hora anunciado.

Garrapinillos, 9 de septiembre de 1947. El Subdirector, Santiago Artazos.